



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**C I R C U L A R Núm. 3/2012-AGP,
RELACIONADA CON LA DIVERSA 18/2011-AGP**

**C.C. MAGISTRADOS DE TRIBUNALES
COLEGIADOS DE CIRCUITO**

Por instrucciones del señor Ministro Presidente Juan N. Silva Meza, en relación con lo previsto en los numerales 5. y 6. de la **Circular 18/2011-AGP**, de veinticuatro de octubre del mismo año, se precisa que:

1. El número o clave de identificación de las tesis jurisprudenciales y aisladas derivadas de sentencias dictadas antes del cuatro de octubre de dos mil once, es decir, las correspondientes a la **Novena Época**, se continuará realizando conforme a las reglas previstas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Segunda, del *Acuerdo General Plenario 5/2003, relativo a las reglas para la elaboración, envío y publicación de las tesis que emiten los órganos del Poder Judicial de la Federación, y para la verificación de la existencia y aplicabilidad de la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte*, de veinticinco de marzo de dos mil tres, sin menoscabo de que a su número de identificación se agregue, en todos los casos, la referencia **(9a.)**, aun cuando se aprueben durante el año dos mil doce.

/...



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

2. En los números o claves de identificación de todas las tesis jurisprudenciales y aisladas derivadas de las sentencias dictadas a partir del cuatro de octubre de dos mil once, se adicionará la referencia **(10a.)**.

ATENTAMENTE

México, D.F., a 3 de febrero de dos mil doce
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN


LIC. RAFAEL COELLO CETINA

C.c.p. Maestra Cielito Bolívar Galindo. Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis. SCJN. Para su conocimiento y debido cumplimiento.